



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

**Expediente número: TEECH/JNE-M/076/2018,
acumulado al TEECH/JNE-M/008/2018.**

El catorce de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, fechado el trece de los actuales y recibido a la una hora con cinco minutos del día de hoy, firmado por el ciudadano Geovany Antonio Navarro Rojas, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral 014 de El Bosque, Chiapas, y anexos que lo acompañan. Conste.-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; catorce de julio de dos mil dieciocho.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado de referencia, constante de diecisiete fojas útiles, firmado por el ciudadano Geovany Antonio Navarro Rojas, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral 014 de El Bosque, Chiapas, y anexos descritos por la licenciada Rosa Fabiola Tovilla Bustos, funcionaria de este Tribunal, en cuatro fojas útiles anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el informe circunstanciado, de trece de los corrientes, firmado por el ciudadano Geovany Antonio Navarro Rojas, en su carácter de Secretario Técnico **del Consejo Municipal Electoral 014 de El Bosque, Chiapas**, constante de diecisiete fojas útiles, relativo al **Juicio de Nulidad Electoral**, promovido por **Valentín Gómez López, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político MORENA**, acreditado ante ese Consejo Municipal Electoral, en contra del: "... *Cómputo Municipal relativo a la Elección de miembros de Ayuntamiento del Municipio de El Bosque, Chiapas; contenida en el Acta de Compuo Municipal de fecha 04 cuatro de julio de 2018 dos mil dieciocho, emitida por el Consejo Municipal con cabecera en El Bosque, Chiapas.(sic)*"; y anexos descritos por la licenciada Rosa Fabiola Tovilla Bustos,

funcionaria de este Tribunal, en cuatro fojas útiles anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----

--- **Segundo.** Para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrar como **anexo I**, el punto 3.- Pruebas aportadas por el actor, inciso a), del formato de recepción de documentos, descritos por la licenciada Rosa Fabiola Tovilla Bustos, funcionaria de este Tribunal, para los efectos legales conducentes.-----

--- **Tercero.** Ahora bien, con respecto al Juicio de Nulidad Electoral que ahora promueve el accionante, se advierte la conexidad con el diverso Juicio de Nulidad Electoral, instado por Domingo Díaz Méndez, en su calidad de Representante Propietario del Partido Podemos Mover a Chiapas, radicado en este Tribunal con la clave TEECH/JNE-M/008/2018, en el que, en esencia impugna el mismo acto y señala a la misma autoridad responsable.-----

--- **Cuarto.** En consecuencia, avóquese al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral; y, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JNE-M/076/2018**; así mismo, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 399 y 400, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, **se decreta la acumulación** del presente expediente al TEECH/JNE-M/008/2018, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos; en tal virtud, con fundamento en el diverso 393, del Código comicial local antes señalado, remítase a la ponencia del Magistrado **Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del expediente TEECH/JNE-M/008/2018, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA.-----